Instituto Electoral del Estado

PUEBLA 1 JULIO 2018 Vota ¡LA ELECCIÓN ES TUYA!

OFICIO No. IEE/PRE/5432/18

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto los artículos 1, 4 y 60 incisos c), i) y j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 91 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, solicito su valioso apoyo a fin de que informe a este Instituto Electoral a la brevedad posible lo siguiente:

- Si las Asociaciones Civiles que sirvieron de apoyo para postular a los aspirantes a candidatos independientes que participaron en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en el Estado de Puebla, están sujetas al procedimiento de liquidación que establece el Reglamento de Fiscalización aplicable.

- Si alguno de los aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes que participaron en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en el Estado de Puebla, conservan obligaciones pendientes en materia de fiscalización y, en su caso, proporcione nombre y observaciones u omisiones.

- El procedimiento a realizar para el reintegro del remanente del financiamiento público otorgado a los sujetos obligados bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

Lo anterior, para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
H. PUEBLA DE Z., A 01 DE OCTUBRE DE 2018

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA
CONSEJERO PRESIDENTE

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
RECIBIDO 2 OCT 2018
ESTADO DE PUEBLA
SOLO OFICIO 13:45

C.c.p. C. Dalhel Lara Gómez.- Secretaría Ejecutiva del I.E.E.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. C. Francisco Cortés Campos.- Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del I.E.E.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo.

Autorizó: Dalhel Lara Gómez
Elaboró: Francisco Cortés Campos

Presidencia

Instituto Nacional Electoral
Unidad Técnica de Vinculación con los OPL
RECIBIDO
08 OCT 2018
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y NORMATIVIDAD
HORA: 18:02

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/44328/2018

ASUNTO.- Se responde consulta.

Ciudad de México, 05 de octubre de 2018.

Instituto Nacional Electoral
Unidad Técnica de Vinculación con los OPL
RECIBIDO
08 OCT. 2018
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS OPL
HORA: 12:36
Marta Patricia Valdés Alvarado

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
Blvd. Adolfo Ruíz Cortines, número 3642
Torre Pedregal 1 piso 15 Col. Jardines del Pedregal,
Álvaro Obregón, Ciudad de México. CP. 01900.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 192, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 37 del Reglamento de Elecciones, se da respuesta al oficio IEE/PRE/5432/18, de fecha 01 de octubre de 2018 firmado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, mismo que fue recibido en esta Unidad Técnica de Fiscalización mediante el diverso INE/STCVOPL/620/2018, de fecha 03 de octubre de 2018, a través del cual realiza una consulta.

- **Planteamiento**

Al respecto el Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral en mención realizó una consulta, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"(...)

- *Si las Asociaciones Civiles que sirvieron de apoyo para postular a los aspirantes a candidatos independientes que participaron en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en el Estado de Puebla, están sujetas al procedimiento de liquidación que establece el Reglamento de Fiscalización aplicable.*

- *Si alguno de los aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes que participaron en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en el Estado de Puebla, conservan obligaciones pendientes en materia de fiscalización y, en su caso, proporcione nombre y observaciones u omisiones.*

- *El procedimiento a realizar para el reintegro del remanente del financiamiento público otorgado a los sujetos obligados bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.*

(...)"

De la lectura integral al escrito de consulta, esta Unidad Técnica de Fiscalización advierte que se solicita saber si las Asociaciones Civiles que sirvieron de apoyo para postular a los aspirantes a candidatos independientes que participaron en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en el Estado de Puebla, están sujetas al procedimiento de liquidación que establece el Reglamento de Fiscalización aplicable; sí los aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes que participaron en el referido proceso conservan obligaciones pendientes en materia de fiscalización; y finalmente, saber cuál es el procedimiento a realizar para el reintegro del remanente del financiamiento

CAND/ACB/GPJS/AISE

público otorgado a los sujetos obligados bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto para el proceso electoral en comento.

- **Análisis normativo**

- Por lo hace al primer cuestionamiento se comunica que, es correcto el planteamiento de ese Instituto, toda vez que este es el competente para realizar la liquidación de Asociaciones Civiles que postularon a aspirantes a cargos locales en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en el Estado de Puebla, sin embargo, en caso de que en la norma local exista un procedimiento para la liquidación de estos sujetos obligados, deberá apegarse a ellos, de no ser así, de manera supletoria deberá aplicar el procedimiento de liquidación que establece el Reglamento de Fiscalización, conforme a lo que disponen los artículos 399 y 400 del Reglamento de Fiscalización.

- Por lo que respecta al segundo punto se comunica que, podrán verificarse las observaciones determinadas por esta autoridad fiscalizadora para candidatos independientes en el Dictamen Consolidado INE/CG1165/2018, así como en la resolución INE/CG1166/2018, para pronta referencia, se proporcionan las direcciones electrónicas siguientes:

  https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/98055 (DICTAMEN)
  https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/97895 (RESOLUCIÓN)

  Por lo que hace a la liquidación de las Asociaciones Civiles que representaron a los otrora aspirantes a candidatos independientes, podrá aplicar los criterios definidos en el Acuerdo CF/09/2018, mediante el cual la Comisión de Fiscalización determinó criterios para estos sujetos obligados.

- Por último se comunica que, por lo que hace al procedimiento para el reintegro del remanente, deberá esperar a que la Unidad Técnica de Fiscalización determine los remanentes, en caso de existir, con el fin de que la Asociación Civil esté en posibilidad de concluir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.

Asimismo, se estableció en el Dictamen Consolidado aprobado el seis de agosto pasado, que el pago de los pasivos podría disminuir el monto de remanente a reintegrar, por lo que al momento de contar con un monto cierto, se le tendría que dar garantía de audiencia a los sujetos obligados y derivado de sus respuestas, esta Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) estaría en condiciones de determinar el remanente de financiamiento público a reintegrar, en razón de ello se establecieron los siguientes plazos para otorgar la garantía de audiencia:

- La UTF contará con 45 días hábiles posteriores a la aprobación del Dictamen de Campaña para la determinación de monto de remanente a reintegrar, el cual se le hará saber al sujeto obligado a través de oficio, vía el sistema de notificaciones electrónicas.

- Los sujetos obligados contarán con un plazo de 5 días hábiles para la respuesta al oficio de notificación del monto del remanente determinado, con la finalidad de que presenten sus aclaraciones y documentación que acredite su dicho.

CAMD/ACM/GPJS/ABL

Siendo así, que esta autoridad fiscalizadora contará con un plazo de 10 días hábiles para valorar los argumentos y documentales presentadas por los sujetos obligados, para emitir una propuesta de acuerdo a la Comisión de Fiscalización en la que incluya el monto a reintegrar por todos los partidos políticos nacionales, locales y candidatos independientes que participaron en el proceso electoral 2017–2018, siendo por lo tanto hasta esa fecha, que esta Unidad Técnica contará con la información solicitada.

- **Conclusión**

De conformidad con los argumentos señalados, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1.- Las Asociaciones Civiles que sirvieron de apoyo para postular a los aspirantes a Candidatos Independientes que participaron en el Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Puebla, están sujetas al procedimiento de Liquidación, sin embargo, en caso de que en la norma local exista un procedimiento para la liquidación de estas, deberá apegarse a la normativa local, de no ser así, de manera supletoria deberá aplicar el procedimiento de liquidación que establece el Reglamento de Fiscalización conforme a los artículos 399 y 400 del Reglamento de Fiscalización.

2.- Para saber si alguno de los aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes que participaron en el Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Puebla, conservan obligaciones pendientes en materia de fiscalización y, en su caso, podrán verificarse las observaciones determinadas por esta autoridad fiscalizadora para candidatos independientes en el Dictamen Consolidado **INE/CG/1165/2018**, así como en la resolución **INE/CG1166/2018**, que para pronta referencia, se proporcionan las direcciones electrónicas por medio del presente.

3.- El procedimiento a realizar para el reintegro del remanente del financiamiento público otorgado para las actividades tendientes a la obtención del voto para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, deberá esperar a que, la Unidad Técnica de Fiscalización determine los remanentes, en caso de existir, con el fin de que la Asociación Civil, este en posibilidad de concluir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

L.C. LIZANDRO NÚÑEZ PICAZO

CAMD/ACB/GPS/AISL